



## Resolución Directoral

Miraflores, 30 de Abril de 2015

### VISTO:

El Expediente N° 15-003660-001, que contiene el Informe N° 121-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, el Memorandum N° 118-2015-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 021-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

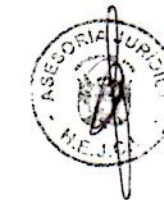
Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015");


Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el PAC 2015 se programó la ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";


Que, mediante Acta de fecha 20 de febrero de 2015 se otorgó la Buena Pro del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" - 4ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", quedando desiertos el Paquete N° 03: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y el Paquete N° 04: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas, hecho que se corrobora con el Memorando N° 003-CE-HEJCU-2015 emitido por el Comité Especial;

Que, la Oficina de Logística, mediante Informe N° 121-OL-HEJCU-2015 remite el Expediente de Contratación N° 019-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 03: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 04: Uniforme Quím. Farmacéut. - Téc. Radiolog. - Téc. Méd. Rehab. - Téc. Rehab. y Nutricionistas) - 5ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30, 822.00), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal;





Que, a través del Memorandum N° 118-2015-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para la realización del proceso de selección señalado en el párrafo que antecede;




Que, mediante Informe N° 021-2015-OEA-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Administración otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 019-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 03: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 04: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas) – 5ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En este contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";


En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Contratación N° 019-2015-HEJCU del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 030-2014-HEJCU (Derivado de L.P. N° 002-2014-HEJCU) para la "Adquisición de Vestuario de Personal Asistencial y Administrativo" (Paquete N° 03: Uniforme Servicio Social y Mantenimiento, y Paquete N° 04: Uniforme Quím. Farmacéut. – Téc. Radiolog. – Téc. Méd. Rehab. – Téc. Rehab. y Nutricionistas) – 5ª Convocatoria para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Treinta Mil Ochocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles (S/. 30, 822.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAVZ/JHDC/DRBG/FCGV/EFZ/mgs

#### DISTRIBUCIÓN

- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística (2)
- OCI
- Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR

DIRECTORA GENERAL  
R.P. 13352

